



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPA/CM

Azángaro, 31 de marzo del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En el Código Único de Trámite T-00000HEQ, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del presente, la Carta S/N emitido por el Gerente General de TAISA, el Informe N° 068-2025-MPA-GDE-JJVO emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe Técnico N° 05-2025-MPA-GPP-UOM/HECV, Informe N° 0460-2025-MPA/OGPP-HEGC, Opinión Legal N° 199-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Código Único de Trámite T-00000HEQ el Gerente General de la Escuela de Capacitación y Educación Sin Frontera TAISA EIRL. Presenta propuesta para el desarrollo económico mediante la implementación de un proyecto de cultivo de hongos comestibles (setas orellanas), dirigido a las asociaciones agropecuarias locales, esta iniciativa busca diversificar la producción agrícola, generar empleo y fortalecer la económica local a través de una actividad rentable y sostenible; asimismo, considera que este proyecto podría contar con el respaldo de la municipalidad mediante el acceso a las asociaciones agro-productivas, comunidades agropecuarias, financiamiento parcial y/o apoyo logístico en capacitaciones y otros ítems. Para lo cual adjunta propuesta de Convenio entre ambas instituciones que darán respaldo a la viabilidad de la presente propuesta.

Que, el objeto de la propuesta de convenio marco de cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Escuela de capacitación y Educación Sin Frontera TAISA EIRL. lograr el financiamiento e intervención en tema agropecuario y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios a fin de fortalecer proyectos productivos que ayuden a la seguridad alimentaria, así como mejorar la economía de los participantes de los proyectos. (productores agropecuarios).

Que, mediante Informe N° 068-2025-MPA-GDE-JJVQ el gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, señala que se ha recepcionado el documento CARTA S/N, CON PROPUESTA DE PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL CULTIVO DE SETAS ORELLANAS (HONGOS COMESTIBLES). Con fecha 06 de marzo 2025, remitida por la institución privada ESCUELA DE CAPACITACION Y EDUCACION SIN FRONTERAS “TAISA” EIRL. con RUC N° 20448472052, debidamente representado por su Gerente Titular Lic. EUSEBIO LUIS CORONEL JUAREZ; Que, Revisado el documento propuesto del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO Y LA ESCUELA DE CAPACITACION Y EDUCACION SIN FRONTERAS “TAISA” EIRL, así como de proyecto de emprendimiento de negocios con hongos comestibles en la provincia de Azángaro, consideramos que su ejecución brindaría beneficios importantes a los productores beneficiarios del proyecto, por lo que esta gerencia opina favorablemente para la firma del convenio propuesto que se adjunta al presente.

Que, mediante Opinión Legal N° 199 -2025-MPA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, opina por la Procedencia de la aprobación y suscripción DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS “TAISA” EIRL , a razón de que no existe impedimento legal para suscribir convenios, ya que el presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

convenio tendrá como fin lograr el financiamiento e intervención en tema agropecuario y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios a fin de fortalecer proyectos productivos que ayuden a la seguridad alimentaria, así como mejorar la economía de los participantes de los proyectos, todo lo descrito y analizado en el proyecto de convenio se enmarca dentro de nuestras funciones establecida en la Ley N° 27972, además mencionar que no se requiere mayor análisis en temas presupuestales, ya que no tiene incidencia presupuestal.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA CALIFICADA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Coatacallapa, Yuniór Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas y votos en Contra de los regidores Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO Y LA ESCUELA DE CAPACITACION Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS "TAISA" EIRL, con el objeto de lograr el financiamiento e intervención en temas agropecuario y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios a fin de fortalecer proyectos productivos que ayuden a la seguridad alimentaria, así como mejorar la económica d ellos participantes en el proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO Y LA ESCUELA DE CAPACITACION Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS "TAISA.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades Orgánicas, lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TIERRA PRÓCER

